



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de agosto de dos mil veintidós

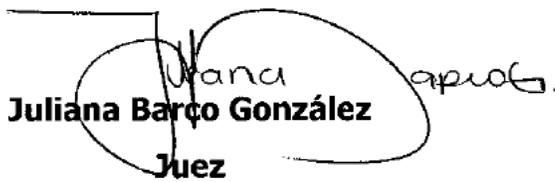
Radicado: 2022-00535

Asunto: No tiene en cuenta notificación – Cancela audiencia.

Se incorpora al expediente la diligencia de notificación realizada por la parte solicitante al señor Miguel Antonio Rojas Páez. En ese sentido, se advierte que esta diligencia no podrá tenerse en cuenta por no realizarse conforme con el artículo 183 del Código General del Proceso, pues según la constancia aportada esa citación se recibió el 3 de agosto de 2022, luego de lo cual sino comparece, se tendría que notificar por estados. Eso implica que el señor Rojas Páez tiene hasta el **10 de agosto de 2022** para comparecer al Despacho con el fin de notificarse personalmente del proceso, es decir, un día después a la fecha en la que se programó la audiencia.

Entonces, teniendo en cuenta que la parte solicitante no realizó la diligencia de notificación de forma oportuna como lo ordena la ley, lo cual debe ser por lo menos 5 días antes de la audiencia, pese a que el Juzgado fijó la fecha de la audiencia con el suficiente tiempo, la audiencia no se llevará a cabo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 9 de agosto de 2022, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba40c461b0ca1c3e89da8dba35f57602b2902e9da3015c24e30557b2089b9**

Documento generado en 08/08/2022 12:49:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>